

## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Rionegro, Antioquia, ocho de septiembre de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00186 00
Asunto	Requiere al secuestre y ordena oficiar

Previo a correr traslado de la rendición de cuentas presentada por el secuestre, se le requiere para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del oficio correspondiente, dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, mediante auto de fecha 11 de agosto de 2020, en cuanto a explicar claramente la manera en que ha dado cumplimiento a los artículos 51, inciso 1, 52 y 595, numeral 10, del C.G.P., especialmente en lo relacionado a la venta y disposición en cuenta de depósitos judiciales de este despacho del producto de los bienes fungibles, consumibles o perecederos. Ofíciese.

Se recuerda que todos los memoriales dirigidos a este juzgado deberán ser presentados a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co.

## **NOTIFÍQUESE**

## JUAN DAVID FRANCO BEDOYA JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4735ec790ecd452835117f44795d81e99c071e28b08ee95ab91cc1f913c115ae
Documento generado en 08/09/2020 11:03:09 a.m.